Revista postgrado
Scientiarvm P. 17 - 19
Julio 2026 Volumen 12 - Número 2
DOI: 10.26696/sci.epg.0232

ISSN Versión electrónica 2518 - 2811
ISSN Versión impresa 2411 - 8826
Indexada en Latindex

ENFOQUE ÉTICO, AXIOLÓGICO, DEONTOLÓGICO Y HUMANISTA DEL DERECHO AL AGUA POTABLE Y AL SANEAMIENTO COMO DERECHOS FUNDAMENTALES: ANÁLISIS JURÍDICO EN CHILE Y PERÚ

ETHICAL, AXIOLOGICAL, DEONTOLOGICAL AND HUMANISTIC APPROACH TO THE RIGHT TO DRINKING WATER AND SANITATION AS FUNDAMENTAL RIGHTS: A LEGAL ANALYSIS IN CHILE AND PERU

Juan Luis Muñoz Olivares (1)

Universidad Católica de Santa María (1)

RESUMEN:

Antecedentes: El reconocimiento del derecho al agua potable y al saneamiento como derecho humano mediante la Resolución 64/292 de la Asamblea General de las Naciones Unidas constituye uno de los avances más relevantes del derecho internacional contemporáneo. Sin embargo, persisten debates respecto de su contenido, alcance y aplicación en los ordenamientos jurídicos nacionales. Métodos: Se desarrolló una investigación jurídica de carácter documental, con enfoque cualitativo y método analítico, basada en la revisión de normativa internacional, legislación de Chile y Perú, doctrina especializada e instrumentos internacionales relacionados con el derecho humano al agua potable y al saneamiento. Resultados: El análisis evidenció que los enfoques ético, axiológico, deontológico y humanista convergen en reconocer el agua potable y el saneamiento como condiciones indispensables para la dignidad humana, la salud y el desarrollo sostenible. Asimismo, se identificó que, aunque la Resolución 64/292 consolidó su reconocimiento como derecho humano, persisten diferencias en su conceptualización jurídica y en su implementación normativa por parte de los Estados. Conclusiones: El derecho al agua potable y al saneamiento requiere un desarrollo normativo más preciso que permita uniformar su contenido y fortalecer su protección efectiva. La incorporación de principios éticos, axiológicos, deontológicos y humanistas constituye un fundamento relevante para orientar la legislación y las políticas públicas destinadas a garantizar el acceso universal, equitativo y sostenible a estos derechos fundamentales. Palabras clave: derecho al agua potable; saneamiento; derechos humanos; dignidad humana; ética jurídica; Chile; Perú.

Palabras clave: Resolución de disputas, mediación, conversación, negociación, equipo multidisciplinario.

ABSTRACT:

Background: The recognition of the human right to drinking water and sanitation through United Nations General Assembly Resolution 64/292 represents a major development in contemporary international law. Nevertheless, debates remain regarding its legal scope, conceptualization and implementation within national legal systems. Methods: A qualitative documentary legal study was conducted using an analytical approach based on the review of international legal instruments, Chilean and Peruvian legislation, and specialized legal doctrine concerning the human right to drinking water and sanitation. Results: The analysis showed that ethical, axiological, deontological and humanistic perspectives consistently recognize access to drinking water and sanitation as essential for human dignity, public health and sustainable development. Although Resolution 64/292 strengthened its international recognition, significant differences remain in its legal interpretation and implementation by States. Conclusions: The human right to drinking water and sanitation requires further legal development to provide greater conceptual clarity and more effective protection. Ethical, axiological, deontological and humanistic principles constitute an appropriate framework for strengthening legislation and public policies aimed at guaranteeing universal, equitable and sustainable access to these fundamental rights.

Keywords: drinking water; sanitation; human rights; human dignity; legal ethics; Chile; Peru.

ANTECEDENTES

El acceso al agua potable y al saneamiento constituye una condición indispensable para la vida, la salud y la dignidad humana. En las últimas décadas, su reconocimiento ha adquirido especial relevancia internacional, consolidándose como componente esencial de la protección de los derechos humanos y del desarrollo sostenible, particularmente a partir de la Resolución 64/292 de la Asamblea General de las Naciones Unidas (1), que reconoció el derecho al agua potable y al saneamiento como un derecho humano esencial para el pleno disfrute de la vida y de los demás derechos humanos. No obstante, persisten debates respecto de su conceptualización, alcance y contenido jurídico, así como sobre las obligaciones estatales para garantizar su ejercicio efectivo, pues la ausencia de una definición uniforme dificulta su aplicación homogénea y genera diferencias en su incorporación normativa, particularmente en países como Chile y Perú (2,3).

Desde una perspectiva ética, este derecho se fundamenta en los principios de justicia, equidad y solidaridad, mientras que el enfoque axiológico incorpora valores de sostenibilidad y responsabilidad ambiental. La perspectiva deontológica sostiene que los Estados tienen el deber jurídico y moral de garantizarlo conforme a sus compromisos internacionales, y el enfoque humanista sitúa la dignidad humana como eje central de las políticas públicas orientadas a asegurar el acceso universal al agua potable y al saneamiento.

En este contexto, el análisis comparado entre Chile y Perú permite examinar cómo ambos ordenamientos jurídicos han incorporado los principios derivados de la Resolución 64/292 (1) y demás instrumentos internacionales, e identificar fortalezas y limitaciones para la protección efectiva de estos

Autor de correspondencia:
Juan Luis Muñoz Olivares
Universidad Católica de Santa María, Arequipa - Perú
E-mail: juanluis@estudiojuridicomunoz.cl
Teléfono: +56995340052

derechos, especialmente frente a los desafíos de la escasez hídrica y la sostenibilidad ambiental.

El objetivo de esta investigación fue analizar el enfoque ético, axiológico, deontológico y humanista en la aplicación y contenido del derecho al agua potable y al saneamiento como derechos fundamentales en Chile y Perú, considerando el desarrollo del derecho internacional, la doctrina jurídica y la normativa vigente, con el propósito de aportar elementos para su interpretación y fortalecimiento en ambos sistemas jurídicos.

MATERIAL Y MÉTODOS

Se realizó una investigación jurídica de carácter documental, con enfoque cualitativo y método analítico, orientada al estudio del contenido y aplicación del derecho al agua potable y al saneamiento como derechos fundamentales en Chile y Perú, considerando los principios éticos, axiológicos, deontológicos y humanistas que sustentan su reconocimiento en el derecho internacional y en los ordenamientos jurídicos nacionales. Se revisaron instrumentos internacionales de derechos humanos, especialmente la Resolución 64/292 de la Asamblea General de las Naciones Unidas (1), así como otros tratados, declaraciones y observaciones generales vinculados a la protección de estos derechos, además de la normativa vigente en Chile y Perú y la literatura jurídica especializada sobre derechos humanos, ética jurídica y protección de los recursos hídricos.

Para el análisis de la información se emplearon los métodos documental, analítico y comparado: el primero permitió recopilar y sistematizar la información proveniente de normas, doctrina y documentos internacionales; el segundo, interpretar el contenido jurídico de las disposiciones examinadas; y el tercero, identificar similitudes y diferencias en la regulación de estos derechos en Chile y Perú frente a los estándares internacionales. La información fue organizada y analizada desde las perspectivas ética, axiológica, deontológica y humanista, con el propósito de determinar el alcance jurídico del derecho al agua potable y al saneamiento y los principales desafíos para su aplicación efectiva en ambos países.

Por tratarse de una investigación basada exclusivamente en fuentes documentales de acceso público, el estudio no involucró participación de personas ni datos sensibles, por lo que no requirió consentimiento informado, desarrollándose conforme a los principios de integridad académica, rigurosidad metodológica y adecuada citación de las fuentes consultadas.

RESULTADOS

El análisis de la normativa internacional permitió establecer que el derecho al agua potable y al saneamiento ha experimentado un desarrollo progresivo dentro del sistema internacional de protección de los derechos humanos, identificándose como principales hitos el Plan de Acción de Mar del Plata de 1977 (4), la Conferencia de las Naciones Unidas sobre Medio Ambiente y Desarrollo de Río de Janeiro de 1992 (5), la Declaración de Dublín sobre Agua y Desarrollo Sostenible de 1992 (6), la Observación General N.° 15 del Comité de Derechos Económicos, Sociales y Culturales de 2002 (7) y, especialmente, la Resolución 64/292 de la Asamblea General de las Naciones Unidas de 2010 (1), que reconoció este derecho como un derecho humano esencial.
El estudio evidenció que los cuatro enfoques analizados son complementarios entre sí. El enfoque ético reconoce el acceso al agua potable y al saneamiento como condición indispensable para la dignidad humana, la justicia social y la igualdad, lo que obliga al Estado a asegurar el acceso universal sin discriminación. El enfoque axiológico sustenta esta protección en valores de equidad, sostenibilidad y responsabilidad ambiental, orientando políticas de uso racional del recurso y de participación social en su gestión. Desde el enfoque deontológico, los tratados internacionales imponen a los Estados el deber jurídico de garantizar estos derechos mediante medidas legislativas y administrativas conformes a los estándares de disponibilidad, calidad, accesibilidad física, aceptabilidad y asequibilidad (8). Finalmente, el enfoque humanista evidenció que estos derechos son esenciales para la supervivencia, la salud y el desarrollo integral de las personas, promoviendo políticas de inclusión social y protección de poblaciones vulnerables, especialmente comunidades rurales e indígenas.

El estudio comparado permitió identificar que, tanto en Chile como en Perú, existe un reconocimiento creciente del derecho al agua potable y al saneamiento (9,10,11,12); sin embargo, persisten diferencias en su conceptualización jurídica (13,14,15) lo que dificulta la implementación homogénea de los estándares internacionales.

En conjunto, los resultados muestran que los enfoques ético, axiológico, deontológico y humanista convergen en considerar el agua potable y el saneamiento como derechos fundamentales estrechamente vinculados con la dignidad humana. No obstante, el análisis evidencia la necesidad de fortalecer su desarrollo normativo y avanzar hacia criterios jurídicos más uniformes que permitan garantizar su ejercicio efectivo en Chile y Perú, en concordancia con los instrumentos internacionales de derechos humanos.

DISCUSIÓN

Los resultados evidencian que el reconocimiento del derecho al agua potable y al saneamiento como derecho humano ha experimentado un importante desarrollo internacional, consolidándose progresivamente mediante declaraciones, tratados e instrumentos de las Naciones Unidas, en particular la Resolución 64/292 (1). Sin embargo, este reconocimiento no ha sido acompañado por una conceptualización jurídica uniforme respecto de su contenido y alcance, lo que continúa generando dificultades para su aplicación e interpretación en los ordenamientos jurídicos nacionales.

Desde la perspectiva ética, los hallazgos confirman que el acceso al agua potable y al saneamiento trasciende una prestación material y constituye una obligación vinculada al respeto de la dignidad humana, conforme a los principios de justicia, equidad y solidaridad. El análisis axiológico demuestra que su protección debe comprenderse como un valor colectivo asociado a la sostenibilidad ambiental, exigiendo equilibrar las necesidades humanas con la conservación de los ecosistemas frente al cambio climático. Desde el enfoque deontológico, el estudio reafirma las obligaciones jurídicas internacionales de los Estados para garantizar la disponibilidad, accesibilidad, calidad y asequibilidad del agua (16), cuya eficacia depende de su incorporación en la legislación interna. El enfoque humanista sitúa a la persona como centro de la protección jurídica, orientando el acceso al agua hacia la satisfacción de las necesidades de los grupos más vulnerables mediante políticas públicas inclusivas.

El análisis comparado entre Chile y Perú muestra avances significativos en el reconocimiento de este derecho (9, 10, 11,12), aunque persisten diferencias en su desarrollo normativo y en la precisión de su contenido jurídico (13,14,15), lo que confirma la necesidad de fortalecer la armonización entre el derecho interno y los estándares internacionales. Una de las principales limitaciones del

estudio deriva de su carácter jurídico-documental, ya que sus resultados provienen del análisis de fuentes normativas y doctrinarias y no incorporan evidencia empírica sobre la implementación práctica de las políticas públicas. Futuras investigaciones podrían complementar estos hallazgos mediante estudios comparativos y análisis de la aplicación efectiva de estos derechos en distintos contextos.

En conjunto, los resultados permiten sostener que los enfoques ético, axiológico, deontológico y humanista constituyen un marco conceptual complementario para interpretar el derecho al agua potable y al saneamiento como derecho fundamental, fortaleciendo su comprensión jurídica y aportando criterios relevantes para orientar el perfeccionamiento de la legislación y de las políticas públicas en Chile y Perú.

CONCLUSIONES

La presente investigación permitió establecer que el derecho al agua potable y al saneamiento constituye un derecho humano fundamental cuyo reconocimiento ha experimentado un desarrollo progresivo en el derecho internacional, consolidándose especialmente a partir de la Resolución 64/292 de la Asamblea General de las Naciones Unidas (1). No obstante, persisten desafíos relacionados con la delimitación de su contenido jurídico y con la uniformidad de su aplicación.

El estudio demostró que los enfoques ético, axiológico, deontológico y humanista convergen en reconocer que el acceso al agua potable y al saneamiento y constituyen una condición indispensable para la dignidad humana, la salud, la igualdad y el desarrollo sostenible. Estos enfoques aportan fundamentos complementarios para interpretar y fortalecer la protección jurídica de estos derechos fundamentales.

Asimismo, los instrumentos internacionales establecen obligaciones dirigidas a los Estados para garantizar la disponibilidad, accesibilidad, calidad y asequibilidad del agua potable y del saneamiento, aunque la ausencia de una conceptualización normativa precisa dificulta su implementación homogénea. El análisis comparado advierte que, pese a los avances logrados, Chile y Perú aún enfrentan desafíos para consolidar mecanismos normativos que aseguren una protección integral.

Finalmente, el fortalecimiento del derecho al agua potable y al saneamiento requiere avanzar hacia una mayor armonización entre la normativa interna y en este contexto, los principios éticos, axiológicos, deontológicos y humanistas constituyen un referente jurídico relevante para orientar la evolución normativa y la protección efectiva de estos derechos en Chile y Perú.

REFERENCIAS BIBLIOGRÁFICAS

1. Organización de las Naciones Unidas, Asamblea General. Resolución 64/292: El derecho humano al agua y el saneamiento [Internet]. Nueva York: Naciones Unidas; 2010 [citado 30 jun 2026]. Disponible en: https://www.un.org/ga/search/view_doc.asp?symbol=A/RES/64/292&Lang=S
2. Gómez Hernández JE. El derecho humano al agua [tesis doctoral en Internet]. Salamanca: Universidad de Salamanca; 2022 [citado 30 jun 2026]. Disponible en: http://hdl.handle.net/10366/151459
3. De la Asunción Pari Be INM. El derecho al agua en el Perú y la crítica al antropocentrismo jurídico desde el Nuevo Constitucionalismo Latinoamericano. Lex (Lima). 2020;18(26):139-164. doi:10.21503/lex.v18i26.2175.
4. Organización de las Naciones Unidas. Conferencia de las Naciones Unidas sobre el Agua. Plan de Acción de Mar del Plata [Internet]. Mar del Plata: Naciones Unidas; 1977 [citado 30 jun 2026]. Disponible en: https://gsagua.com/wp-content/uploads/2014/07/1977-mar-del-plata.pdf
5. Organización de las Naciones Unidas. Conferencia de las Naciones Unidas sobre el Medio Ambiente y el Desarrollo; 1992 jun 3-14; Río de Janeiro, Brasil.
6. Comisión Internacional sobre Agua y Medio Ambiente. Declaración de Dublín sobre el Agua y el Desarrollo Sostenible. Principios rectores [Internet]. Dublín; 1992 [citado 30 jun 2026]. Disponible en: https://gsagua.com/wp-content/uploads/2014/07/1992-declaracic3b3n-de-dublin-sobre-el-agua-y-el-ds.pdf
7. Comité de Derechos Económicos, Sociales y Culturales. Observación General N.° 15: El derecho al agua (artículos 11 y 12 del Pacto Internacional de Derechos Económicos, Sociales y Culturales). Ginebra: Naciones Unidas; 2002.
8. Comisión Interamericana de Derechos Humanos. Acceso al agua en las Américas: una aproximación al derecho humano al agua en el Sistema Interamericano [Internet]. Washington, DC: OEA; 2015 [citado 30 jun 2026]. Disponible en: http://www.oas.org/es/cidh/docs/anual/2015/doc-es/informeanual2015-cap4a-agua-es.pdf
9. Chile. Congreso Nacional. Ley N.° 21.435 que reforma el Código de Aguas [Internet]. Santiago: Biblioteca del Congreso Nacional de Chile; 2022 [citado 30 jun 2026]. Disponible en: https://www.bcn.cl/leychile/navegar?idNorma=1174443
10. Chile. Código de Aguas. Decreto con Fuerza de Ley N.° 1122 [Internet]. Santiago: Biblioteca del Congreso Nacional de Chile; 1981 [citado 30 jun 2026]. Disponible en: https://www.bcn.cl/leychile/navegar?idNorma=5605
11. Perú. Congreso de la República. Ley N.° 30588, Ley de Reforma Constitucional que Reconoce el Derecho de Acceso al Agua como Derecho Constitucional [Internet]. Lima: Congreso de la República; 2017 [citado 30 jun 2026]. Disponible en: https://www.leyes.congreso.gob.pe/Documentos/2016_2021/ADLP/Normas_Legales/30588-LEY.pdf
12. Perú. Congreso de la República. Ley N.° 29338, Ley de Recursos Hídricos [Internet]. Lima: Congreso de la República; 2009 [citado 30 jun 2026]. Disponible en: https://leyes.congreso.gob.pe/documentos/leyes/29338.pdf
13. Boettiger Philipps C. Derecho humano al agua: los desafíos para su integración en la institucionalidad pública del agua en Chile. Actual Jurídica. 2022;(45):203-224.
14. Boettiger Philipps C. Limitaciones o restricciones cuantitativas al ejercicio de los derechos de aprovechamiento de aguas. Actual Jurídica. 2023;(47):193-218.
15. Celume Byrne T. Legal recognition of the human right to water and its implications in the principles that inform the Water Code. Rev Derecho Ambient (Chile). 2022;2(18):35-61. doi:10.5354/0719-4633.2022.67944.
16. Peña-Neira S, Araya Meza P. The human right and the state's duty of access to (drinking) water in the doctrine of the Supreme Court of Chile. Rev Derecho (Valparaíso). 2022;(59):131-142. doi:10.4151/S0718-68512022000-1377.

Recibido el 12 de Marzo del 2026 y aceptado para su publicación el 06 de mayo 2026.